



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00929854- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el contrato nodocente – personal transitorio – con relación de empleo público- a celebrar con la Sra. Malena MÁRQUEZ, DNI: 47.473.069;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (ESCMB) en el orden 9;

El Dictamen de Dirección General de Asuntos Jurídicos UNC en el orden 19;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato nodocente de retribución única - con relación de empleo público - que se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Malena MÁRQUEZ, DNI: 47.473.069 a los fines de que se trata, con vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de julio de 2026 con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por la ESCMB, la que se incorpora a la presente como archivo embebido, y autorizar a la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, Prof. Andrea del V. Marinelli, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por la Sra. Malena MÁRQUEZ, DNI: 47.473.069 entre el 5 de noviembre de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Malena MÁRQUEZ, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SAA y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

af/jf